

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre (27) veintisiete de dos mil veinte (2020).

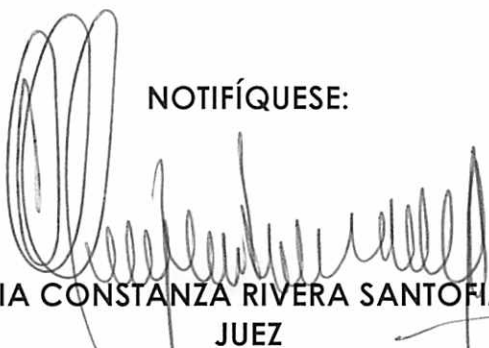
Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00045
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: PEDRO GERMAN MORENO CASTRO

Teniendo en cuenta la presentación de la actualización de la liquidación del crédito por parte de la apoderada del demandante Doctora Luisa Milena Gonzalez Rojas, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: CORRASE traslado de la liquidación del crédito presentada por el término de Tres (3) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso y el artículo 110 ibídem, para que se formulen las objeciones relativas al estado de cuenta .

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE:


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 089 Hoy 30-NOVIEMBRE-2020
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO